

Madrid, 19 de marzo de 2019

SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "SILVERCODE"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el 18 de marzo de 2019, ha acordado por unanimidad de los accionistas presentes y representados, es decir 98,27% del capital social, los siguientes acuerdos

“PRIMERO.- *Aprobación de una reducción del capital social de la Sociedad para la devolución de aportaciones a los Sres. Accionistas.*

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, que actualmente asciende a la cifra de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (52.196.990,00 €), en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (3.999.937,76€), por lo que después de la reducción, el capital social ascenderá a la cifra de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (48.197.052,24€), todo ello de conformidad con el Informe emitido por el Consejo de Administración y que se ha puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Dicha reducción de capital se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, en la cantidad de 0,055328€ por acción, pasando de tener un valor nominal de 0,722€ a un valor nominal final de 0,666672€. Ello supone una reducción de capital de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (3.999.937,76€). Dicha cantidad se repartirá entre los accionistas en función de su participación en el capital

social de la Sociedad, es decir, cada acción dará derecho a percibir 0,055328€. Dicho pago se efectuará llevando a cabo las retenciones oportunas que por ley correspondan.

Asimismo se deja constancia que la Sociedad se encargará de proceder a la liquidación de los impuestos y tasas que correspondan a la reducción de capital, tales como el impuesto por operaciones societarias, entre otros. Los Sres. Accionistas acuerdan por unanimidad que todos estos importes serán deducidos de las cantidades que percibirán por la devolución de sus aportaciones y autorizan expresamente a la Sociedad para presentar las declaraciones de impuestos que legalmente correspondan.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, en la proporción en que participen en el capital social, hasta alcanzar la cifra de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (3.999.937,76€).

Por tanto, el presente acuerdo está sujeto al derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, en los términos establecidos en los artículos 334 a 337 de la Ley de Sociedades de Capital. La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad proceder a la publicación de cuantos anuncios fueren preceptivos, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y cualesquiera otras leyes aplicables así como facultar a los consejeros y Secretario no consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos proceda a la publicación de dichos anuncios.

Se hace constar a los efectos legales oportunos que de conformidad con el contrato de financiación suscrito por la Sociedad con la entidad financiera Caixabank, S.A. con fecha 28 de junio de 2018 el Consejo de Administración ha obtenido el consentimiento previo de dicha entidad.

SEGUNDO.- *Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.*

Para adaptar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad a la nueva cifra de capital social, una vez ejecutada la reducción aprobada en el acuerdo primero anterior, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad dar al mismo una nueva redacción, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. Capital Social

El capital social es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (48.197.052,24 €), dividido en setenta y dos millones doscientas noventa y cinco mil acciones nominativas de 0,666672€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 72.295.000 ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie.”

TERCERO.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración y en especial al Secretario no consejero del Consejo, así como a los apoderados al efecto, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, protocolice ante el Notario que designe, los acuerdos anteriores y para que proceda, en su caso, a la subsanación, aclaración o rectificación del mismo, así como para que realice todos cuantos actos sean necesarios hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo solicitar, en su caso, la inscripción parcial”.

Se adjunta el anuncio de la reducción de capital social que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad, y que será publicado en los próximos días en el BORME.

D. Ivan Azinovic Gamo
Secretario no consejero del Consejo de Administración
SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

Anuncio de la reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “**SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.**” (en adelante, la “**Sociedad**”), el día 18 de marzo de 2019, acordó reducir el capital de la sociedad a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (48.197.052,24 €), mediante disminución del valor nominal de las acciones, siendo la finalidad de la reducción de capital la devolución de aportaciones a los accionistas, en la proporción en la cada uno de ellos participe en el capital social de la Sociedad.

En concreto, la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (3.999.937,76€) mediante la disminución del valor nominal de cada acción en la cantidad de 0,055328€ por acción, pasando de tener un valor nominal de 0,722€ a un valor nominal final de 0,666672€. Ello supone una reducción de capital de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (3.999.937,76€).

La reducción de capital se llevará a cabo mediante devolución de aportaciones a los accionistas de forma proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad, de forma que cada acción dará derecho a percibir 0,055328€.

En consecuencia, se ha modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5. Capital Social

El capital social es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (48.197.052,24 €), dividido en setenta y dos millones doscientas noventa y cinco mil acciones nominativas de 0,666672€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 72.295.000 ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie.”

De conformidad con lo establecido en el art. 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos.

Madrid, a 18 de marzo de 2019.

Ivan Azinovic Gamo

Secretario no consejero del Consejo de Administración de SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.